

por un período de 10 días y está dispuesto a dar las órdenes necesarias, tan pronto como el Mediador le notifique que la proposición ha sido aceptada por los Gobiernos árabes y las autoridades interesadas y que se han dado efectivamente órdenes para cesar todas las hostilidades a todos los comandantes de las fuerzas árabes que están operando contra las fuerzas de Israel. El Gobierno provisional preferiría que la orden de cesar fuego entrase en vigor por la mañana, hora de Israel."

(Firmado) Aubrey S. EBAN
Representante del Gobierno Provisional
de Israel ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/885

Telegrama del 10 de julio de 1948, dirigido al Secretario General por el representante permanente de Egipto

[*Texto original en inglés*]

10 de julio de 1948

Tengo el honor de comunicarle la siguiente declaración hecha por Su Excelencia Abdel Rahman Azzam Pachá, Secretario General de la Liga Árabe:

"Por las informaciones de prensa procedentes de Lake Success, se desprende que la actitud árabe no es completamente clara en lo que concierne a la cuestión del cese del fuego. Los árabes aceptaron las condiciones del Mediador para una tregua de cuatro semanas, sabiendo lo difícil que le iba a ser el garantizar el respeto a estas condiciones y controlar su observancia en la zona judía, pero a pesar de estar seguros de este hecho y pese a las continuas provocaciones durante el período de la tregua, los árabes mantuvieron su palabra de honor y la respetaron pacientemente hasta el fin. Para enumerar las violaciones de las condiciones de la orden de cesar el fuego cometidas por los judíos, ya hemos comunicado nuestras quejas al Mediador.

"Estamos plenamente convencidos de que en las actuales circunstancias, continuar la suspensión de las hostilidades sería costosísimo para nosotros. Dar a nuestro adversario todas las posibilidades de aumentar y organizar sus fuerzas, para lanzar al pueblo árabe un nuevo desafío sangriento es perjudicial para nuestra causa y para el objetivo final de la paz en el Oriente Medio. Nuestra experiencia ha probado que mientras se efectuaba la inmigración judía en una escala sin precedentes durante la suspensión de hostilidades en Palestina, los refugiados árabes estaban saliendo del país, colmando los campos de refugiados, en su huida de la persecución terrorista de los sionistas y de la opresión de las autoridades judías. Más de doscientas cincuenta mil personas se han refugiado en los territorios de los Estados árabes. Hay docenas de millares en las zonas de Palestina ocupadas por los ejércitos árabes, que han dejado tras sí todas sus propiedades, abandonadas al pillaje de las bandas sionistas. Nuestra experiencia ha demostrado que esta suspensión de hostilidades no es un tipo de tregua en el cual los dos adversarios gocen por igual de ventajas y de desventajas. En las condiciones actuales es inaplicable y unilateral. Entre

tanto, el período de cuatro semanas de suspensión de hostilidades, que el Consejo de Seguridad demandara y las condiciones estipuladas por el Mediador han sido respetados hasta el último minuto por los árabes. Renovar la suspensión de hostilidades de modo automático nos haría el mayor daño, sin darnos siquiera la seguridad de que ello iba a aportar la paz a la Tierra Santa o a los países vecinos.

"No obstante, el Conde Bernadotte puede hacer todavía un trabajo útil tratando de lograr una solución justa y duradera al problema de Palestina. Los Estados árabes y el pueblo de Palestina han expresado en forma clara su propósito de cooperar en la medida de lo posible y con la mejor buena voluntad con el Mediador de las Naciones Unidas para buscar esa solución. Han demostrado su moderación y tolerancia al aceptar incluso el sacrificio de algunas de sus aspiraciones nacionales. Toca ahora al Conde Bernadotte encontrar esa solución y a los sionistas demostrar una tolerancia y una moderación semejantes para lograr resolver esta desgraciada situación en Palestina. Los árabes, que eran los dueños originales del país y que constituyen la mayoría aplastante en toda la nación, con la excepción de una sola ciudad, no pueden sino execrar la guerra en Palestina y por eso están aún más deseosos de lograr la paz que ningún otro pueblo en el mundo. Buscan la justicia venga de donde venga si pueden obtenerla, y esperan que prevalecerá. Siguen teniendo la esperanza de lograr esa justicia por medio de la aplicación justa y equitativa de la Carta de las Naciones Unidas."

M. FAWZI
Representante Permanente de Egipto
en las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/886

Carta del 10 de julio de 1948, dirigida al Secretario General por el representante del Gobierno Provisional de Israel.

[*Texto original en inglés*]

10 de julio de 1948

En nombre del Gobierno Provisional de Israel, tengo el honor de referirme a la carta que le dirigí el 2 de julio de 1948 (S/864) y de añadir observaciones complementarias sobre la prolongación de la detención forzada en Chipre, por las autoridades del Reino Unido, de unos 11.000 hombres judíos en edad militar.

La resolución del Consejo de Seguridad del 29 de mayo no imponía restricción alguna al movimiento de los hombres en edad militar que no formasen parte del "personal combatiente". Por el contrario, tal restricción fué deliberadamente suprimida del proyecto de resolución original y la versión enmendada fué aprobada por el representante del Reino Unido. Debe recordarse que al proponer la enmienda el representante de Francia, que era también Presidente del Consejo de Seguridad en aquel momento, hizo la declaración siguiente:

"En estas condiciones mi delegación cree que el equilibrio más equitativo consistiría en prohibir la inmigración de personal combatiente, pero permitir la inmigración de hombres en edad mili-